



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 AGO 2020	
Recibido.....	1048.....Hs.
Exp. N°.....	32608.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY:**

**"CAPACITACIÓN SOBRE LACTANCIA MATERNA**

**PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** La presente tiene por objeto promover capacitaciones obligatorias en cumplimiento de la Ley Nacional Nro. 26.873 y de la Ley Provincial Nro. 13.865, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia, en el marco de las siguientes políticas públicas de lactancia materna:

- a) promoción de lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación en niños de hasta los seis (6) meses de edad;
- b) promoción de lactancia materna continuada y alimentación complementaria oportuna para niños de hasta dos (2) años de vida;
- c) difusión y accesibilidad a la información a los efectos de la concientización pública, en especial de las mujeres embarazadas;
- d) promoción y apoyo a la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna y
- e) promoción y desarrollo de lactarios en todos los ámbitos laborales de los tres poderes del Estado.

**ARTÍCULO 2 -** Las personas referidas en el artículo 1º deben realizar las capacitaciones en el modo, tiempo y forma que establezcan los respectivos organismos y Poderes en los que desempeñan sus funciones.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud, el que lo reemplace en el futuro, o quien éste determine es autoridad de aplicación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 4 - Adhesiones.** Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial

Walter Ghione          Natalia A. Belavi  
Diputado Provincial    Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nos encontramos frente a una nueva semana mundial de la Lactancia Materna. El lema de esta nueva semana mundial es «Apoyar la lactancia materna para un planeta más sano». En consonancia con el mismo, la Organización Mundial de la Salud hace un llamamiento a los gobiernos para que protejan y promuevan el acceso de las mujeres a asesoramiento cualificado sobre lactancia materna, un elemento crucial del apoyo al amamantamiento. Esta nueva campaña se centrará en el impacto de la alimentación infantil en el medio ambiente y el cambio climático, destacando que es imperativo proteger, promover y apoyar la lactancia materna para la salud del planeta y su gente.

La lactancia materna es un acto natural y ecológico. La leche materna es un recurso renovable, gratuito, que no produce contaminación ni desperdicio. Por el contrario, ayuda a la salud infantil, de la madre y del planeta. En ese sentido, es menester recordar nuestra Ley Nacional Nro. 26873 que tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años. Ello así, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que se realice la ingesta de leche materna al menos durante los primeros seis (6) meses de manera exclusiva, y hasta los dos (2) años de vida del bebé, de modo complementario representando el 40% de los nutrientes.

Cuando una mujer regresa a su trabajo y amamanta se encuentra con numerosos obstáculos que requieren del esfuerzo de diferentes actores para que la lactancia materna no se interrumpa. El sostenimiento de la lactancia materna también requiere del compromiso de los compañeros de trabajo, quienes deben entender que una mujer que amamanta está contribuyendo a un mejor clima laboral (madre más relajada, hijos más sanos, menos ausentismo, etc.) y, por lo tanto, debe ser respetada y acompañada. Además,



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

es de suma importancia el rol que tiene en este escenario el empleador de la madre. Su contribución, irremplazable, consiste ofrecer condiciones y posibilidades para que la mujer pueda seguir brindándole a su hijo el mejor alimento, su propia leche. Es así que se torna necesario garantizar el cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico y fomentar que a través de los tres poderes del Estado se capacite y se invite a la acción en relación a la promoción y el desarrollo de la lactancia materna en el ámbito estatal recordando que es imprescindible el acompañamiento a la madre y que la apuesta por la lactancia debe ser sostenida por la madre y el padre, porque su apoyo es clave para lograr una lactancia placentera y duradera.

La estigmatización de la maternidad en el mundo laboral no permite ver que la lactancia favorece la estabilidad en el empleo ya que, al prevenir enfermedades, reduce el ausentismo laboral por enfermedades de los hijos. Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

Lic. Juan Argañaraz

Diputado Provincial

Walter Ghione

Diputado Provincial

Natalia A. Belavi

Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Firmas del autor o los autores del proyecto